



PUNTA ARENAS, Octubre 27 de 2009

NUM. 3743 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°6313, que originó el Decreto Alcaldicio N° 3701, de 23 de Octubre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICAS PARA LA COMUNA DE PUNTA ARENAS" ID 2352-101-CO09;
- ✓ Oficio Ord. N° 161, de 27 DE Octubre de 2009, de la Directora de Desarrollo Económico Local;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3736 de 27 de Octubre de 2009; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N°3701, de fecha 23 de Octubre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Privada denominado "SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICAS PARA LA COMUNA DE PUNTA ARENAS", en los siguientes términos:

DONDE DICE: ID 2352-101- LP09

DEBE DECIR: ID 2352-101- CO09

2. MODIFICASE los Artículos Nros. 12° y 25° de las Bases Administrativas Generales que regulan el llamado a Propuesta Privada denominada "SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICAS PARA LA COMUNA DE PUNTA ARENAS", cuya Licitación se encuentra publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo la adquisición ID 2352-101-CO09, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3701, de 23 de Octubre de 2009, quedando como sigue:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE LA SERIEDAD

CADA OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA POR UN MONTO DE \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA CHILENA, A NOMBRE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON VIGENCIA AL 30 DE OCTUBRE DE 2009.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE LA SERIEDAD

CADA OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA POR UN MONTO DE \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA CHILENA, A NOMBRE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON VIGENCIA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

DONDE DICE:

ARTÍCULO 25: ANTICIPOS

SE CONSIDERA HASTA UN 30% DE ANTICIPO

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 25: ANTICIPOS

NO SE CONSIDERA ANTICIPO

2. DEJASE ESTABLECIDO que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el Decreto original.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARÍA MUNICIPAL

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Económico Local
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



MAURICIO TORRES BARRÍA
ALCALDE(S)